



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020

VISTO:

El expediente N°006885-2020 que contiene la **Nota informativa N°277-2020-AGC-HH**; suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, el primer párrafo del artículo 29 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que el artículo 2° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-SA, define a la Historia Clínica como documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otro profesional brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la NT N°002-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" estableciéndose en sus Disposiciones Generales la definición del Comité de Historias Clínicas, como el equipo profesional del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del Establecimiento de Salud, siendo responsable velar por la calidad del Registro de Historia Clínica y demás formatos, a través de la supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de la Historia Clínica;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2019-D-HH-MINSA de fecha 04 de setiembre de 2019, se reconformó el "Comité de Historia Clínica del Hospital de Huaycán".

Que, mediante Nota Informativa N° 277-2020-AGC-HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad donde solicita la Reconformación del Comité de Historia Clínica mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad;



Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. –**RECONFORMAR**, el “Comité de Historia Clínica del Hospital de Huaycán”, quedando conformado por los siguientes servidores.

NOMBRE	CONDICION
Dr. José Enrique Villarreal Palomino	Presidente
Lic. Karla Jhosse Isla Espiritu	Miembro/Secretaria
Lic. Obst. Norma Celinda Chagua Pariona	Miembro
Lic. Enf. Zuly Carmen Rojas Martínez	Miembro
Lic. Enf. Rocio Luis Cruz	Miembro
Lic. Celia Adela Ramirez Estrella	Miembro
Lic. Enf. Rocio Jimenez Herrera	Miembro

ARTICULO 2°. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 158-2019-D-HH-MINSA, de fecha 04 de setiembre de 2019, que aprobó conformar el “Comité de Historia Clínica del Hospital de Huaycán”,

ARTICULO 3°. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.– **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

- LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () U. Administración
 - () U. Planeamiento Estratégico
 - () A. Asesoría Legal
 - () OCI
 - () A. Comunicaciones
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR